



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General

Radicado: 08001-2333-000-2020-00402-00

Medio de Control: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

Acto: Decreto expedido por el Alcalde Municipal de Baranoa No.2020.07.15.001 de 15 de julio de 2020 *“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AAL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE BARANOA, VIGENCIA FISCAL 2020”*

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO.

AVISA:

En Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2020, de la existencia del medio de control de legalidad con radicado 08001-2333-000-2020-00402-00 del Decreto expedido por el Alcalde Municipal de Baranoa No. 2020.07.15.001 de 15 de julio de 2020 *“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AAL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE BARANOA, VIGENCIA FISCAL 2020”*

Que dentro del mencionado medio de control el Honorable Magistrado Ponente doctor Luis Eduardo Cerra Jiménez, mediante auto de fecha 24 de julio de 2020, resolvió:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General

Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SALA DE DECISIÓN ORAL- SECCIÓN B

Barranquilla, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	08001-23-33-000-2020-00402-00
Medio de control	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Acto	Decreto No. 2020 07 15 001 de 15 de julio de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BARANOA, VIGENCIA FISCAL 2020".

A través de escrito remitido al correo electrónico del despacho del suscrito magistrado, el día 24 de julio de 2020, a las 01: 49 p.m., la Oficina de Reparto ha remitido acta de reparto con secuencia 2215105 de esa misma fecha, la cual da cuenta que al despacho del suscrito magistrado le correspondió el control inmediato de legalidad del Decreto No. 2020 07 15 001 de 15 de julio de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BARANOA, VIGENCIA FISCAL 2020".

En mérito de lo expuesto el Despacho 002 del Tribunal Administrativo del Atlántico,

RESUELVE

1.- ADMITIR para el trámite del control inmediato de legalidad a que se refiere el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011 el Decreto No. 2020 07 15 001 de 15 de julio de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BARANOA, VIGENCIA FISCAL 2020".

2.- ORDENAR a la Secretaria del Tribunal fijar un aviso en la página web de la Rama Judicial, sitio web del Tribunal Administrativo del Atlántico, ubicado en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/control-de-legalidad-tribunal-administrativo-de-atlantico/avisos>, por el término de diez (10) días, sobre la existencia del proceso de la referencia, el cual se ha iniciado con fines de control inmediato de legalidad del Decreto No. 2020 07 15 001 de 15 de julio de 2020.

Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del Decreto No. 2020 07 15 001 de 15 de julio de 2020.

Dicho aviso se publicará en página web de la Rama Judicial, sitio web del Tribunal Administrativo del Atlántico.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General

Página 2 de 2

Radicado	D8001-23-33-000-2020-00402-00
Medio de control	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Acto	Decreto No. 2020 07 15 001 de 15 de julio de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BARANOA, VIGENCIA FISCAL 2020".

3. INVITAR a la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico, así como a la Personería Municipal de Baranoa, a presentar por escrito, dentro del término de diez (10) días, su concepto acerca de puntos relevantes del Decreto No. 2020 07 15 001 de 15 de julio de 2020.

4. SOLICITAR a la Secretaría General de la Alcaldía de Baranoa los antecedentes administrativos del Decreto No. 2020 07 15 001 de 15 de julio de 2020.

5. ORDENAR que una vez vencido el término de los diez (10) días a que se refieren los artículos anteriores, se pase el asunto al Agente del Ministerio Público ante este tribunal para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto.

6. Mientras nos encontremos en situación de emergencia sanitaria por el Coronavirus – Covid 19, los sujetos procesales podrán remitir sus escritos a través del correo electrónico de la secretaria del tribunal sgtadminatl@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo electrónico del despacho 002: des02taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,


LUIS EDUARDO CERRA JIMÉNEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General



ALCALDÍA DE
BARANOA | DESPACHO
DEL ALCALDE

DECRETO No. 2020.07.15.001
(Julio 15 de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BARANOA, VIGENCIA FISCAL 2020"

Alcalde Municipal de Baranoa, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 209 y 315, numerales 1 y 3, de la Constitución Política; Artículos 81, 82 y 89 del Decreto 111 de 1996; Artículo 27 del acuerdo 007 de 2019, Decreto N° 2019.12.19.003 de diciembre 19 de 2019, Decretos legislativos 417, 461, 580 y 678 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Baranoa – Departamento del Atlántico, fue aprobado mediante el Acuerdo N°007 de 2019, sancionado por el Alcalde el 3 de diciembre de 2019 y liquidado mediante el Decreto N° 2019.19.003 de diciembre 19 de 2019.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece en su numeral tercero primero que corresponde al Alcalde "...Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente;...".

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "La función administrativa está al servicio de intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...".

Que el 22 de marzo de 2020 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto N° 461 "Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020".



Alcaldía Municipal de Baranoa

Carrera 19 # 16

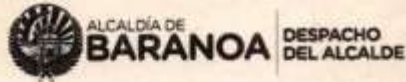
Teléfono: (57+5) - 878

alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co

prensa@baranoa-atlantico.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General



Que mediante Decreto 678 de Mayo 20 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020", en su artículo primero se faculta a los gobernadores y alcaldes para reorientar rentas de destinación específica y modificar el presupuesto.

Que para el ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Baranoa, para la vigencia fiscal de 2020, de tal manera que se pueda atender el compromiso para el cabal desempeño administrativo de la entidad.

TRASLADOS DE RECURSOS DEL SGP LIBRE INVERSION

Que para el ejecutivo y su equipo financiero es procedente trasladar recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) dentro del sector central y en el Fondo Local de Salud, por la cuantía de: **Ciento Ochenta y Cinco Millones de Pesos M/L (\$185.000.000)**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Modificar el Presupuesto General de Gastos de la Alcaldía Municipal de Baranoa (Atlántico), vigencia fiscal 2020, en el sector Administración Central y el Fondo Local de Salud, mediante operación de crédito y contracréditos en la suma de: **Ciento Ochenta y Cinco Millones de Pesos M/L (\$185.000.000)** con recursos del SGP Libre Inversión, como se detalla a continuación.

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	CREDITO	CONTRACREDITO
1	PRESUPUESTO DE GASTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSION		185.000.000	185.000.000
2	TOTAL FONDOS CREADOS POR ACUERDOS		0	30.000.000
2.1	GASTOS DE LOS FONDOS CREADOS POR ACUERDOS		0	30.000.000

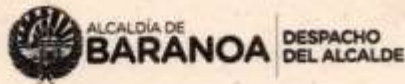


Alcaldía Municipal de Baran

Carrera 19 # 16 -
Teléfono: (57+5) - 878
alcaldia@baranoa-atlantico.go
prensa@baranoa-atlantico.go



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General



CODIGO	NOMBRE	FUENTE	CREDITO	CONTRACREDITO
A	TOTAL INVERSION		185.000.000	155.000.000
A.5	CULTURA		185.000.000	0
A.5.6	MANTENIMIENTO, DOTACION DE BIBLIOTECAS E INVERSION EN SERVICIO PUBLICO BIBLIOTECARIO		185.000.000	0
A.5.6.3	PROMOCION DE LA LECTURA, ARTE Y CULTURA EN LAS BIBLIOTECAS Y LUDOTECAS DEL MUNICIPIO.	SGP LIBRE INVERSION	185.000.000	0
A.8	AGROPECUARIO		0	30.000.000
A.8.5	PROGRAMA Y PROYECTOS DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL		0	30.000.000
A.8.5.1	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS	SGP LIBRE INVERSION	0	30.000.000
A.9	TRANSPORTE		0	60.000.000
A.9.2	MEJORAMIENTO DE VIAS		0	60.000.000
A.9.2.1	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO.	SGP LIBRE INVERSION	0	60.000.000
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		0	65.000.000
A.17.2	PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY		0	65.000.000
A.17.2.2	CONSULTORIA Y ASESORIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.	SGP LIBRE INVERSION	0	65.000.000
B	FONDOS ESPECIALES CREADOS POR ACUERDOS		0	30.000.000
B.1.2	SALUD PUBLICA		0	30.000.000
B.1.2.22	GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES		0	30.000.000
B.1.2.22.2	DISCAPACIDAD	SGP LIBRE INVERSION	0	30.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación y modifica en lo pertinente al anexo de liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2020.



Alcaldía Municipal de Baran

Carrera 19 # 16 -

Teléfono: (57+5) - 8785

alcaldia@baranoa-atlantico.gov

prensa@baranoa-atlantico.gov

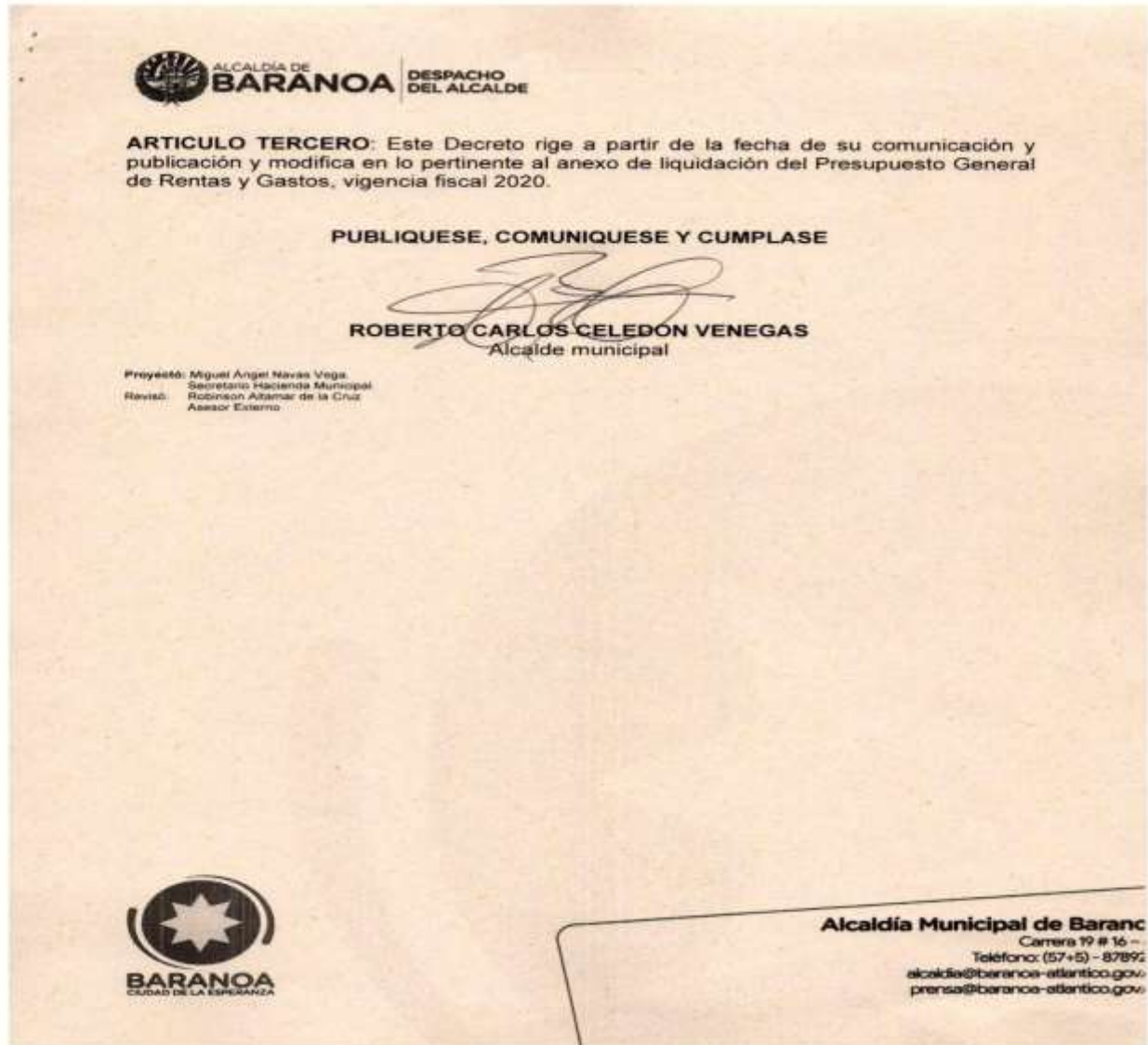


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General



Dado en Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2020.

GIOVANNI RADA HERRERA
Secretario General



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General